



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región de Tarapaca

RESOLUCION EXENTA N° 3065

FECHA: 21/10/2010

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en PASAJE 1 N° 4580, IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 322229 de fecha 02/09/2010, presentada a esta SEREMI de Salud por JUAN ALBERTO CONTRERAS HERRERA, 8484074-2, representada por Don(a) JUAN ALBERTO CONTRERAS HERRERA, 8484074-2, ambos domiciliados(as) para estos efectos en PASAJE UNO CONDOMINIO REY DEL MAR N° 4580 IQUIQUE, IQUIQUE, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 94330 de fecha 23/09/2010.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en PASAJE 1 N° 4580, IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
- ELABORAR PRODUCTOS DE PANADERIA

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (22,5 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de FABRICA DE EMPANADAS Y PRODUCTOS DE PANADERIA, RIESGO EPIDEMIOLOGICO 1.1 Y 1.2, MICROEMPRESA FAMILIAR ante la Ilustre Municipalidad de IQUIQUE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCION N° 233/24-05-2010



XIMENA MUÑOZ URBINA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD